NACIONES UNIDAS

S



# Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/RES/1038 (1996)
15 de enero de 1996

RESOLUCIÓN 1038 (1996)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 3619ª sesión, celebrada el 15 de enero de 1996

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones anteriores sobre la cuestión y, en particular, sus resoluciones 779 (1992), de 6 de octubre de 1992, 981 (1995), de 31 de marzo de 1995, y 1025 (1995), de 30 de noviembre de 1995,

Habiendo examinado el informe del Secretario General de fecha 13 de diciembre de 1995 (S/1995/1028*),

Reafirmando una vez más su empeño en preservar la independencia, la soberanía y la integridad territorial de la República de Croacia,

Tomando nota de la Declaración Conjunta firmada en Ginebra el 30 de septiembre de 1992 por los Presidentes de la República de Croacia y de la República Federativa de Yugoslavia en la que reafirmaban su acuerdo acerca de la desmilitarización de la península de Prevlaka, recalcando que esa desmilitarización ha contribuido a que disminuya la tensión en la región, e insistiendo en la necesidad de que la República de Croacia y la República Federativa de Yugoslavia lleguen a un acuerdo para resolver en forma pacífica sus diferencias,

Insistiendo en la importancia que atribuye a que los Estados sucesores de la ex República Socialista Federativa de Yugoslavia se reconozcan entre sí dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente,

Determinando que la situación en Croacia sigue constituyendo una amenaza a la paz y la seguridad internacionales,

1. Autoriza a los observadores militares de las Naciones Unidas a seguir verificando la desmilitarización de la península de Prevlaka, de conformidad con las resoluciones 779 (1992) y 981 (1995) y con los párrafos 19 y 20 del informe del Secretario General de fecha 13 de diciembre de 1995, por un período de tres meses que será prorrogado otros tres meses una vez que el Secretario General le

informe de que la prórroga seguirá contribuyendo a que disminuya la tensión en esa región;

2. Pide al Secretario General que le presente para el 15 de marzo de 1996, a fin de examinarlo a la brevedad, un informe acerca de la situación en la península de Prevlaka, así como de los progresos realizados por la República de Croacia y la República Federativa de Yugoslavia en la búsqueda de un acuerdo que resuelva en forma pacífica sus diferencias y de la posibilidad de que el mandato vigente sea prorrogado o de que otra organización internacional se haga cargo de la tarea de verificar la desmilitarización de la península de Prevlaka;

3. Pide a los observadores militares de las Naciones Unidas y a la Fuerza Multinacional de Aplicación del Acuerdo de Paz (IFOR) autorizada en la resolución 1031 (1995), de 15 de diciembre de 1995, que cooperen plenamente entre sí;

4. Decide seguir ocupándose activamente de la cuestión.

-----